



Ref.: CCA/YCG
Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte de LPGC por la que se resuelve aprobar la convocatoria de subvencione4s del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional durante la temporada 2024/2025

Visto el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional durante la temporada 2024/2025, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- Primero.** - Bases Generales del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- Segundo.** – Bases Específicas reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales de tercera categoría nacional (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 71, de fecha 13 de junio de 2025).
- Tercero.** - Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025 (BOP núm. 32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la consolidación y promoción de equipos de tercera categoría nacional para las subvenciones de libre concurrencia.
- Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos palmenses que cuente con equipos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional.
- Cuarto.** - Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de fecha 16 de junio de 2025, con la conformidad de la Gerencia.
- Quinto.** - Acuerdo de la presidencia del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de inicio del expediente, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas a clubes deportivos que participen en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48

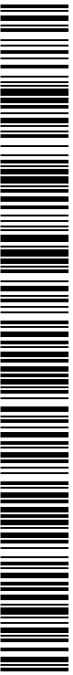
DECRETO

2025 - 464

LIBRO

25/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


7006754ed1211809b0107e910b070d12v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CCA/YCG
Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025, de fecha 16 de junio de 2025.

Sexto. - Documento contable (RC 220250001589), de fecha 16 de junio de 2025, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00.-€), para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025.

Séptimo. - Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 17 de junio de 2025.

Octavo. - Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 17 de junio de 2025.

Noveno. – Anexos del I al IV, de fecha 30 de junio de 2025.

Décimo. Informe jurídico de la convocatoria elaborado por, la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 18 de junio de 2025.

Decimoprimer. Propuesta de resolución conforme a la normativa aplicable, de fecha 30 de junio de 2025.

Décimosegundo. Informe de Intervención General Municipal, de fecha 24 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I.- Corresponde a la presidencia del IMD, en base al artículo 10.1 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones.
- II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.
- III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48

Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48



Ref.: CCA/YCG
Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

CONSIDERACIONES

Única.- Se informa que la propuesta de resolución de fecha 30 de junio de 2025 es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 30.06.2025, con la conformidad de la gerencia del IMD; esta presidencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

Primero. - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025, por importe máximo de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2025.

Segundo. - Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 71, de fecha 13 de junio de 2025, en los siguientes términos:

“Conforme lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/2019, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025, por medio de la presente

“CONVOCATORIA

- 1.- Constan en el expediente las Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- 2.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Específicas Reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a clubes deportivos que participan en competiciones oficiales de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48



Ref.: CCA/YCG
Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

tercera categoría nacional, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 71, de fecha 13 de junio de 2025, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad a subvencionar es la promoción de los clubes deportivos del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria que cuenten con un equipo que participe en competición de tercera categoría nacional, durante la temporada deportiva 2024/2025 o el año natural que corresponda según modalidad deportiva practicada, conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2025-2027 (BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025).

3.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2025, retención de crédito con número de operación 220250001589 y número de referencia 22025000470, de fecha 16 de junio de 2025, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases.

Las solicitudes deben, obligatoriamente, presentarse a través del Portal de subvenciones en la web del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.

Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y de su publicación completa en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base novena.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria se excluirán del procedimiento de concesión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48



Ref.: CCA/YCG
Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior o medio y la presidencia del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerencia o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas o jefa de sección del IMD, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD, en calidad de vocales. En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- En la convocatoria constan los criterios de valoración de las solicitudes y estos son conformes a las bases reguladoras aprobadas.

Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, organizadas por la federación española correspondiente a su modalidad deportiva, durante la temporada 2024/2025 o año natural.

El valor del módulo será el resultado del cociente entre la dotación económica máxima que se destine a esta línea, que en esta convocatoria asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) y el número total de equipos participantes en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, organizadas por la federación española correspondiente a su modalidad deportiva, durante la temporada deportiva 2024/2025 o año natural.

El valor máximo del módulo por equipo será para la temporada 2024/2025 o año natural, según modalidad deportiva, asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€).

Aquellos clubes deportivos que hubieran accedido a la competición oficial de tercera categoría a nivel nacional por mecanismos distintos al ascenso obtenido mediante la competición oficial, como podría ser la adquisición de plaza, invitación o reestructuración administrativa, les será de aplicación una reducción del 10% sobre el importe del módulo correspondiente, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de las bases reguladoras.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48



Ref.: CCA/YCG
Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Para aquellas modalidades deportivas cuya temporada sea el año natural y no hayan tenido lugar competiciones oficiales a la fecha de presentación de la solicitud, deberán presentar además del certificado de la federación deportiva correspondiente, donde indique las competiciones en las que van a participar, una declaración responsable de su compromiso de participación en las mismas. Todo ello, sin perjuicio, de la obligación de presentar posteriormente el certificado de la federación que acredite su verdadera participación.

9.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 30.7 de la LGS y 88 del RLGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del perceptor de su participación en competiciones oficiales, únicamente requieren, como justificación de la subvención, la acreditación, previa al abono, de los requisitos establecidos en la base 4, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el **31 de octubre** del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar:

1.- Certificado expedido por la federación deportiva canaria correspondiente a su modalidad deportiva, en el cual se detalle:

- 1. Que el Club se encuentra inscrito en la Federación Canaria correspondiente a su modalidad deportiva.
- 2. Que el Club desarrolla su actividad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Dicho certificado **no** podrá tener una **antigüedad superior a 15 días** respecto de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

2.- Certificado expedido por la federación española correspondiente a su modalidad deportiva, en el cual se detalle:

- 1. Que el Club se encuentra inscrito en la Federación Nacional correspondiente a su modalidad deportiva.
- 2. Nombre y número de equipos que participan en la competición oficial de tercera categoría nacional.
- 3. Número de licencias que componen el/los equipos que participan en la competición oficial de tercera categoría nacional.
- 4. Año de nacimiento de los deportistas que forman parte del equipo/s que participan en la competición oficial de tercera categoría nacional.
- 5. Forma de acceso a la competición oficial de tercera categoría nacional.
- 6. Puesto que ocupa en la clasificación de la competición oficial de tercera categoría nacional en la temporada inmediatamente anterior a la correspondiente a esta convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48



Ref.: CCA/YCG
Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

Dicho certificado **no** podrá tener una **antigüedad superior a 15 días** respecto de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

El IMD podrá comprobar la veracidad de la documentación presentada en coordinación con las federaciones deportivas correspondientes.

10.- No se contempla, en esta convocatoria, la posibilidad de abono anticipado ni abonos en cuenta.

11.- En la base primera reguladora de estas subvenciones, se contempla que las subvenciones objeto de esta convocatoria, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, será incompatible con cualquier contrato de patrocinio y/o contrato de servicios adjudicados para la misma finalidad por el IMD.

Asimismo, será incompatible con cualquier otra subvención concedida por el IMD cuyo objeto haga referencia al equipo subvencionado en estas bases y su correspondiente convocatoria.

12.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015”.

Tercero. - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025 y que se adjuntan como anexos.

Cuarto. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional, durante la temporada 2024/2025, y de los documentos anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma en la web del IMD.

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48

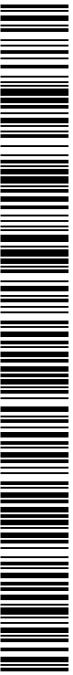
DECRETO

2025 - 464

LIBRO

25/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


7006754ed121180f9b107e910b070d12v

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CCA/YCG
Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA
Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

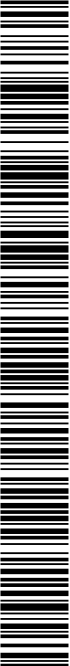
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48

DECRETO	
2025 - 464	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
25/07/2025	
 Ref.: CCA/YCG Expte.: S..C.C TERCERA CATEGORÍA Trámite: Resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones del IMD destinadas a clubes deportivos que participen en competiciones oficiales de tercera categoría nacional Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Jefe de Sección de Administración y Gestión IMD (Resolución 420/2021, de 14 de febrero) YOLANDA CASTELO GONZALEZ  7006754e0121180f9b107e910b070d12v Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48

ANEXO I

Don/doña _____ mayor de edad,
provisto del documento nacional de identidad número _____, con
domicilio en _____, C.P. _____,
del municipio de _____, en calidad de
(Presidente/Representante) de _____ la _____ entidad/club
_____, con CIF _____,
comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas (*nombre convocatoria subvención*) _____, durante la temporada _____ o año natural _____, según modalidad deportiva practicada, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.

2. Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.

3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).

4. Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:

A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal (AEAT).

C) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

D) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.

5. Aporta Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria (ATC).

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	YAp+Y/hNTtN2DaZI1wtIiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	30/06/2025 14:04:09
	Yolanda Castelo González - Jefe de Sección-YCG	Firmado	30/06/2025 14:02:47
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48

DECRETO

2025 - 464

LIBRO

25/07/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

6.

Que el club cumple con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la adolescencia, modificada por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

7.

Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin (**o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).**

Organismo	Importe Solicitado	Importe Concedido

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante

(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: _____

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF

Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n

35019 – Las Palmas de Gran Canaria

www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	YAp+Y/hNTtN2DaZI1wtIiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	30/06/2025 14:04:09
	Yolanda Castelo González - Jefe de Sección-YCG	Firmado	30/06/2025 14:02:47
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Documento firmado por:

YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

24/07/2025 13:22

24/07/2025 13:28

25/07/2025 06:48

7006754ed121180f9b107e910b070d12v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **Presidente/Representante** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación que, la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- ☐ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ☐ Seguridad Social
- ☐ Agencia Tributaria Estatal
- ☐ Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)

IMPORTANTE: Debe presentar Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la documentación, que el club se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, **a los efectos de obtener subvenciones** con la Administración Tributaria Canaria (ATC).

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente autorización en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante
(presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	YAp+Y/hNTtN2DaZI1wtIiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	30/06/2025 14:04:09
	Yolanda Castelo González - Jefe de Sección-YCG	Firmado	30/06/2025 14:02:47
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48



ANEXO IV

(Certificado secretario de la federación española)

Don/doña _____, provisto de DNI núm. _____, en calidad de secretario de la federación española de _____, con CIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C.P. _____, del municipio de _____,

CERTIFICO, que

La entidad/club _____, con C.I.F. _____:

• Se encuentra inscrito/a en la federación nacional de: _____ en la modalidad de _____ en el año _____ o temporada _____.

• Se encuentra inscrito y participa en la competición oficial de tercera categoría nacional con:

Número de equipos	
Nombre equipo	1.-
	2.-
N.º de licencias	

• Se aporta listado de los deportistas que forman parte del equipo/s, indicando nombre y año de nacimiento.

• Forma de acceso del club deportivo a la competición de tercera categoría nacional:

Forma de acceso	Seleccionar (Marcar con una X)
Competición deportiva oficial	
Adquisición de plaza	
Invitación	
Reestructuración Administrativa	
Otros	

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	YAp+Y/hNTtN2DaZI1wtIiQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/06/2025 14:04:09
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado			
	Yolanda Castelo González - Jefe de Sección-YCG	Firmado			30/06/2025 14:02:47
Observaciones		Página		5/6	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48

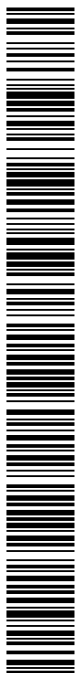


- En la competición de tercera categoría nacional en el año _____ o temporada _____, ocupa el puesto _____.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario de la Federación Española
correspondiente a la modalidad deportiva practicada

Fdo.: _____



7006754a121180f9b107e910b070d12

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	YAp+Y/hNTt2N2aZI1wtIiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	30/06/2025 14:04:09
	Yolanda Castelo González - Jefe de Sección-YCG	Firmado	30/06/2025 14:02:47
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	24/07/2025 13:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	24/07/2025 13:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	25/07/2025 06:48